



Diego maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SETE.

Deonto

En la Villa de Archena a 7 de Mayo del mes de Mayo del  
año de mil setecientos y siete años los Señores Don Salvador Campista y Don Ce-  
rillo Alcaide y Don Juan Cervantes Regidores que son los que se componen  
de componen el Consejo de Justicia y Regidores de esta dicha Villa por  
sí de no concurriendo a este efecto al Sr. Don Juan de Dios, también  
Regidor por entonces ausente de esta Villa y otros Sr. estando por  
ellos y conguando, en el título numerado de la en comien-  
da de esta Villa por defecto de Valar Capitulaciones como los  
antes suso y conyunto, p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, lo p<sup>tes</sup> tentas y conyunto  
al Sr. Don Juan de Dios y a la utilidad de esta república  
y por el Sr. Don Juan de Dios que con la p<sup>tes</sup> tentas y conyunto que le  
abuso a el Rio de Segura, en el día de 10 de Octubre del año próximo para  
de, que de este Rio, por la parte, donde a suya echado el Banco abas  
aguas, pasa el tráfico de este comun bancomam. y conyunto  
que a ningún otro, puede estar ontho de este al Refundido  
de, ni puede transmitir, por las aguas de forma, y conyunto  
de esta de p<sup>tes</sup> tentas y conyunto de agua al Refundido Banco, y en suyo, y elec-  
cion de esta Villa, y conyunto, unon, y conyunto, por p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, por  
poder p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, a el otro lado del Rio en suya, y conyunto, como p<sup>tes</sup>  
el conyunto y cubre de las arriendos que en otro otro lado  
nen, de p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, que a ella estado este comun, y conyunto  
a otros para poder tener p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, y cubre de las  
arriendos como ya queda expresado, y conyunto, y conyunto, el p<sup>tes</sup>  
no tan considerable y conyunto, requirido a los caudales p<sup>tes</sup>  
de los p<sup>tes</sup> tentas y conyunto de esta dicha Villa como queda Banco en p<sup>tes</sup>  
ellos, y por conyunto el producto y p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, este de  
de que esta conyunto de esta Villa y conyunto, de p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, esta de p<sup>tes</sup>  
de motivo todos son fundamentales que son de p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, a  
tenen, y de p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, de p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, y conyunto, que p<sup>tes</sup>  
p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, y conyunto, mandaron a p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, y conyunto,  
Ayala Otero, y Juan de Dios, y conyunto, de la esta dicha Villa  
ayun, nombran por p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, conyunto, conyunto, y conyunto,  
p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, y conyunto, p<sup>tes</sup> tentas y conyunto, y conyunto, la Villa de este Rio

